



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: *668*  
EN CONCÓN,

13 MAR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°554, de fecha 28 febrero 2019, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Insumos para Terapia Floral" para CESFAM Concón".
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Insumos para Terapia Floral", ID 2598-13-L119
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-13-L119, de fecha 11 de marzo 2019
- i) Oferta técnica de los oferentes, 4 aceptadas.
- j) Acta de Evaluación N° 09, de fecha 11 de marzo 2019, Propuesta Publica 2598-13-L119, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-13-L119, denominada " **INSUMOS PARA TERAPIA FLORAL**", al proveedor señores:
2. **COMERCIAL PAIMUN S.P.A.**, Rut: **99.580.530-8**, los ítems 1 y 2 para la adquisición de frascos y etiquetas, según especificaciones técnicas solicitadas por el Programa de Terapias Complementarias Flores de Bach del CESFAM, en un monto de \$ **285.994.-** (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos, impuesto incluido).
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal ✓
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado